

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2019 1057**

I.- Conforme a lo solicitado y lo reglado en el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, se dispone:

OFICIAR a la EPS FAMISANAR para que informe el nombre del empleador donde se encuentra laborando el demandado, la dirección física donde reside o determine si se encuentra afiliado como independiente.

II.- Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas en la suma de **\$2.500.000** pesos, al estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>04-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	